



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)
Radicado: 013-2020-00253-00
Auto sustanciación N°00259

Dentro del presente proceso ordinario laboral, instaurado por **JEANNETTH MARITZA CORREDOR DUITAMA** en contra de **BRINKS DE COLOMBIA S.A.**, se le reconoce personería a la abogada CAROLINA VALBUENA TALERO portadora de la T.P 122.358 del CSJ para que represente los intereses de la demandante de conformidad con el poder otorgado y por estar habilitada para ejercer su profesión.

Se requiere a la parte actora para que dentro de los tres (3) días siguientes informe al Despacho las gestiones realizadas de cara a la materialización del dictamen decretado mediante auto del 14 de septiembre de 2021, so pena de entender desistida la práctica de la prueba.

Por último, se pone en conocimiento de las partes la respuesta al oficio allegada por la Junta Regional de Calificación de Invalidez Antioquia para lo que estimen pertinente.

Se adjunta vínculo expediente [05001310501320200025300](https://www.cjv.gov.co/verdocumento/05001310501320200025300) (dar click en el radicado). Por favor descargar los archivos para evitar errores, además que el acceso expira en 15 días.

NOTIFIQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Jueza

Mail: yaneth231953@hotmail.com ; lina.ramirez@brinks.com.co ; impuestos@brinks.com.co ; ana.arrazola@brinks.com.co ; carolinavalbuena19@hotmail.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
**Que el presente auto se notificó por estados el
23/03/2022, conforme al Decreto 806 de 2020,**
consultable aquí:
[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13
LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

**Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd4171d0df76e8dc6084cf597d6fc30949e7d26a06c989fd1d4e740f3e8614f6**

Documento generado en 22/03/2022 06:22:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>